

MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "A. Flores", ubicada a la derecha del título principal.

PRIMER TRIMESTRE
EJERCICIO FISCAL 2023
ETAPA: PLANEACION.



MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024.

Una firma manuscrita en tinta azul.

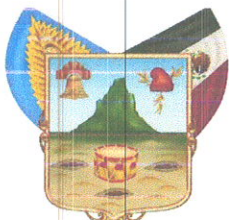
SEGUNDO TRIMESTRE

EJERCICIO FISCAL EVALUADO: 2023

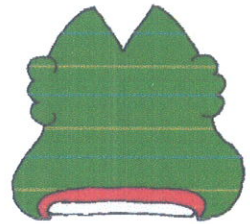
ETAPA: FORMALIZACION,

APROBACION ANTE CABILDO Y

DIFUSION DEL PAE 2024.



Estado Libre y Soberano



I- PRESENTACIÓN

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Municipal de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, es obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

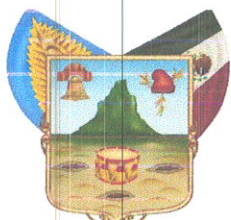
El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Flores 2020-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

Es responsabilidad de la Secretaría de Planeación, en coordinación con la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

La evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar



Estado Libre y Soberano



problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

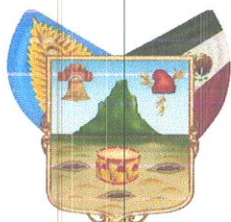
El propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño.

II- FUNDAMENTO LEGAL.

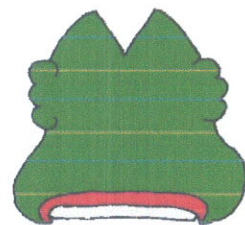
En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 106 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo., a los 24 días del mes de marzo de 2023 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Nicolás Flores, Hgo , del ejercicio fiscal 2023.

III- OBJETIVO GENERAL.

- Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas presupuestarios, para posicionar a Nicolás Flores, como un municipio con una fuerte cultura de transparencia, mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.



Estado Libre y Soberano



IV- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Instrumentar procedimientos estandarizados, que permitan implementar y desarrollar las facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación en materia de evaluación del desempeño, para posicionarla como una unidad administrativa que provea información estratégica para la mejor toma de decisiones.
- Diseñar formularios y documentos de trabajo, que permitan darle cuerpo y funcionamiento a la Dirección de Planeación, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Implementar una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

V- GLOSARIO.

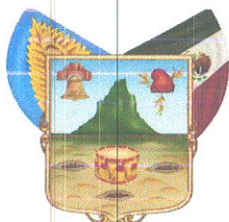
Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

Alcance: Aquellos programas presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.

APF: Administración Pública Federal.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.



Estado Libre y Soberano



Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

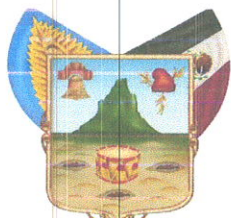
Evaluaciones internas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultado de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio.

Evaluaciones externas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

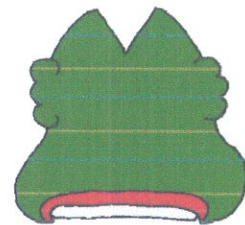
Evaluaciones presupuestarias: Es el análisis de determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada, por sus siglas es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Informe: a los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.



Estado Libre y Soberano



Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Matriz de Marco Lógico (MML): A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el municipio de Nicolás Flores.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

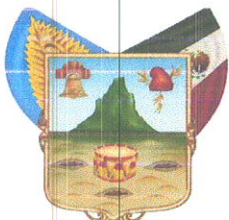
Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

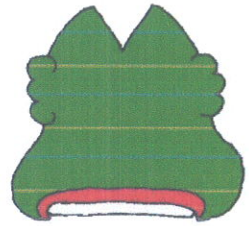
PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PBR: Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.



Estado Libre y Soberano



Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

Programa municipal: A los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

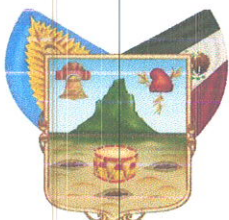
SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Tesorería; A la dependencia municipal la Tesorería Municipal.

TdR: Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

VI- DE LAS EVALUACIONES.

Son sujeto de evaluaciones los programas municipales definidos en el presente PAE y los que determine la Unidad de Evaluación representada por la Dirección General de Planeación el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la



Estado Libre y Soberano



Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

I.2. Evaluaciones de Programas: las que se aplican a cada programa, mismas que se dividen en:

I.2.1. Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

I.2.2. Evaluaciones de Diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

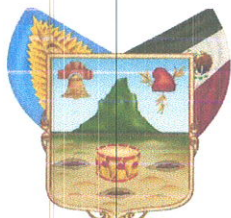
I.2.3. Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

I.2.4. Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

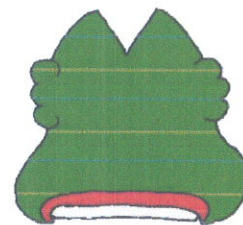
I.2.5. Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

I.2.6. Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

I.2.7. Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



Estado Libre y Soberano



1.2.8. Evaluación Específica de Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

VII- LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2023

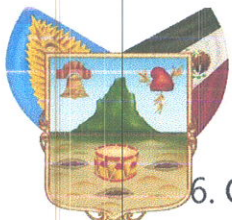
Las evaluaciones internas que se realicen serán sobre el diseño de programas presupuestarios municipales.

Las evaluaciones internas serán realizadas por la Dirección General de Planeación en coordinación con la Contraloría Municipal.

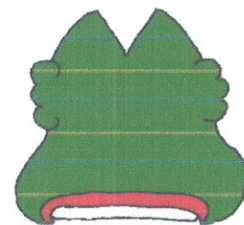
Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

VIII- CICLO GENERAL DE EVALUACION.

1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación del año fiscal en curso, el cual será elaborado por el área de Contraloría y Planeación mismo que funge como Coordinador Operativo.
2. Emisión y/o actualización por parte del Coordinador Operativo se genera la Planeación a seguir. (PRIMES TRIMESTRE)
3. Revisión y en su caso validación por parte del Comité de Evaluación de los particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos.
4. Contratación, en los casos necesarios, por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal, de instancias externas para la realización de las evaluaciones;
5. Inicio de evaluaciones Internas por parte de la Contraloría y/o externas.



Estado Libre y Soberano



6. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión.

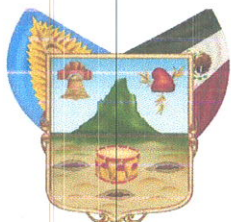
7. Finalización de las evaluaciones por parte de las Instancias evaluadoras externas y/o internas, las cuales quedarán asentadas en Informes de Evaluación.

IX- SUJETOS EVALUADOS.

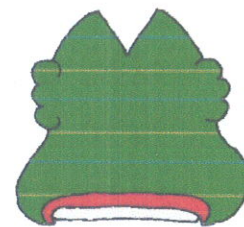
Las unidades administrativas que van hacer objeto de evaluación el marco de este Programa Anual de Evaluación 2024 son: Secretarías y Direcciones del Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Flores.

X- CONSIDERACIONES GENERALES DEL PAE.

- 1.- De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán realizar su programa anual de evaluación.
- 2.- La evaluación de los programas presupuestarios y de desempeño deberán realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración; el cual integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis de acuerdo al tipo de evaluación que se ejecute, debiendo Planear.
- 3.- La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el sistema de evaluación del desempeño.
- 4.- En el municipio las evaluaciones se llevarán a cabo por el área de Planeación, o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones en coordinación con la Contraloría.
- 5.- Planeación y la Contraloría interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que se establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.
- 6.- Identificar los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
- 7.- Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas.
- 8.- Realizar el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.



Estado Libre y Soberano



9.- Dar seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

10.- Al concluir los trabajos de evaluación, el sujeto evaluado firmara el convenio para la mejora del desempeño.

XI- DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados darán a conocer

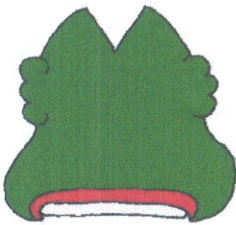
a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, ya que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación; el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, no discriminatoria, permanente y directamente de la fuente de origen.

XII- SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual por medio de Informes de Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

Es menester apuntar que el área de Planeación de Municipio es quien, de primera mano, Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.



XIII- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	PERIODO
ELABORACION Y PLANEACION DEL PAE 2024.	PRIMER TRIMESTRE
FORMALIZACION, APROBACION ANTE CABILDO Y DIFUSION DEL PAE 2024.	SEGUNDO TRIMESTRE
PERIODO DE EVALUACIONES.	TERCER TRIMESTRE
INFORME, ANALISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTOS DE MEJORAS.	CUARTO TRIMESTRE



XIV- CALENDARIO DE EJECUCION DEL PAE 2024

No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE EVALUACION	FECHAS
1	SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRALES Y DE EXCELENCIA	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.	EVALUACION ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.	JULIO
2	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.	EVALUACION ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.	JULIO
3	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	DIRECCION DE SERVICIOS BÁSICOS.	EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO	AGOSTO
4	OBRA PUBLICA.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	EVALUACION ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.	AGOSTO
5	FORTAMUN.	TESORERÍA MUNICIPAL.	EVALUACION DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS.	AGOSTO

ELABORÓ

LIC. NAYELI ÁLAMO GONZÁLEZ,
CONTRALORA MUNICIPAL.
2020 A 2024

REVISÓ

LIC. MARCELA ISIDRO BARRIO
PRESIDENTA MUNICIPAL FLORES, HGO.
2020 A 2024




LIC. MARCELA ISIDRO GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ENRIQUE RAMOS TREJO
SINDICO PROCURADOR

C. VICENTE BARTOLO URBANO
REGIDOR MUNICIPAL


C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA
REGIDOR MUNICIPAL


C. SOFIA ELIZALDE MARTINEZ
REGIDORA MUNICIPAL

C. VICTOR NOÉ GRANILLO MARTINEZ
REGIDOR MUNICIPAL


C. FACUNDO CABANAS HERNANDEZ
2020 A. 2024


C. ANABEL GARCIA DE LA CRUZ
REGIDORA MUNICIPAL
2020 A. 2024


C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEAGA
REGIDORA MUNICIPAL


C. XIMENA RAMOS ROMERO
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JULIETA RAMOS ARROYO
REGIDORA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH
REGIDOR MUNICIPAL